

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:
O R D E N A N Z A N º 572/95

Art. 1º.- INCLUYESE en las disposiciones del Art. 4º de la Ordenanza Nº 177/85 a la empresa PAMCOR.

Art. 2º.- EXIMASE a la Empresa PAMCOR del pago de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios o la que le sustituya en el futuro, por el término de ocho años a contar a partir de la fecha de sanción de la presente Ordenanza.

Art. 3º.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA A. MOLINA

Secretaria Con.Deliberante




MIGUEL V. FERRERO

VICE-PRESIDENTE PRIMERO

A/C PRESIDENCIA CON.DELIBERANTE

Dada en la sala de sesiones del CONCEJO DELIBERANTE de General Deheza, a los treinta días del mes de marzo de mil novecientos noventa y cinco.-



MUNICIPALIDAD DE GENERAL DEHEZA

5923 - GENERAL DEHEZA (CBA.)

DECRETO Nº 09/95

V I S T O:

Que el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza ha sancionado la Ordenanza Nº 572/95 en sesión ordinaria el día 30 de Marzo de 1995, por la cual se incluye en las disposiciones del art. 4º de la Ordenanza Nº 177/85 a la empresa PAMCOR y se la exime del pago de la Contribución Comercial Industrial y de Servicios por el término de ocho años.

Atento a ello y a las facultades que le acuerda el Art. 49, Inc. 1º) de la Ley Organica Municipal Nº: 8102.

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE
GENERAL DEHEZA

DECRETA:

Art. 1º .- PROMULGASE Y CUMPLASE la Ordenanza Nº 572/95 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de General Deheza de fecha 30 de Marzo de 1995.

Art. 2º .- COMUNIQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.

General Deheza, 31 de Marzo de 1995.